

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que estime ordenar. Bucaramanga, 01 de Octubre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Catorce de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La profesional del derecho MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ, actuando en nombre propio, presenta demanda ejecutiva de Honorarios contra los señores MARILUZ MARTINEZ ACOSTA y PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO, trayendo como titulo ejecutivo base de ejecución, sentencia aprobatoria del trabajo de partición por ella realizado dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial bajo radicado 2012-383, decisión que se encuentra ejecutoriada.

Revisada la demanda se observa el Despacho que la actora deberá, adecuar la solicitud conforme a los parámetros del art. 82 del CGP y el art 6 del decreto 806 de 2020, y sin que sea causal de inadmisión solicitar en escrito aparte las medidas cautelares que depreca.

Así las cosas, la parte actora deberá corregir los yerros que se le endilgan dentro de la oportunidad procesal para ello.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE HONORARIOS instaurada por la abogada MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ, actuando en nombre propio, contra MARILUZ MARTINEZ ACOSTA y PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO; por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (05) días para que subsane la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b536ac5e325496f9ec0d5d09d7850b74e706a89e61d0893f5db66ba8669746

Documento generado en 14/10/2021 12:18:33 PM

PROCESO EJECUTIVO HONORARIOS PARTIDOR
680013110008 2012-00383 00
EJECUTANTE: MARIA LIGIA BALAGUERA MELENDEZ
EJECUTADOS: MARILUZ MARTINEZ ACOSTA Y PEDRO ALONSO MARQUEZ ACEVEDO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>